

RESOLUCIÓN NÚMERO 68/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600077116.

ANTECEDENTES

 El 04 de marzo de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), la siguiente solicitud de información:

"Solicito copia de cada uno de los programas que a continuación se enumeran y que se encuentran citados en la autorización condicionada de la SEMARNAT con número de oficio SGPA/DGIRA/DG/07893: 1. Programa de restauración y rehabilitación de suelos, 2. Programa de control de la erosión, 3. Programa de monitoreo ambiental de la cuenca media y baja del río San Pedro, 4. Programa de manejo y rescate de vegetación, 5. Programa de compensación de la cubierta vegetal y suelos en las áreas de influencia del proyecto las cruces, 6. Programa de manejo y rescate de fauna y 7. Programa para la translocación de especies acuáticas." (SIC)

II. El 04 de abril de 2016, el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/2123**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que la información requerida, actualmente se está localizando en el archivo de trámite de esta unidad administrativa y se requiere realizar una búsqueda exhaustiva en el mismo. Aunado a lo anterior, se está realizando la revisión en el sistema denominado "Sistema Nacional de Trámites" con el objeto de localizar la documentación ingresada en esa unidad administrativa que coincida con el requerimiento del solicitante, así como identificar si contiene información clasificada y, en su caso, generar la versión pública de la misma. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70, fracción V de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la





RESOLUCIÓN NÚMERO 68/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600077116.

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 06 de abril de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Veronica Lopez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Enlace de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales